

Lic. Jorge Sandoval García

NOTARIO PUBLICO NO. 32

TEL. 2-06-32 FAX 2-23-24

SAHUAYO, MICH.

ALLENDE 113



-NUMERO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES.-CONTRATO DE PROMESA DE VENTA.-En la Ciudad de Sahuayo de Morelos, del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11.00 once horas del día 99 22 veintidos de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, ante MI, Licenciado JORGE SANDOVAL GARCIA, Notario-- Público Número Treinta y Dos, del Estado, en ejercicio en-- esta municipalidad y Distrito Judicial y con residencia en-- esta Ciudad, COMPARECE: de unaparte el señor don VICENTE -- GARCIA FLORES, casado, de 77 setenta y siete años de edad, -- jornalero, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en José Rubén Romero número 48 de este lugar y de la otra -- parte señora ALICIA GARCIA SANCHEZ, viuda, de 42 cuarenta y dos años de edad, dedicada al hogar, originaria y vecina de esta Ciudad con domicilio en Rubén Romero número 48 de este lugar. Ambos comparecientes son mexicanos, a quienes se con sideran exentos en el Pago del Impuesto Federal Sobre la -- Renta. Personas de mi conocimiento y a mi juicio con capaci dad legal para contratar y obligarse de lo que se dá fé y -- DIJERON: que vienen a celebrar un contrato de PROMESA DE -- VENTA el cual para su debida formalidad lo hacen constar por medio del presente instrumento y el que sujetarán al tenor-- de las siguientes:-- -- -- --

-- -- -- -- C L A U S U L A S : -- -- -- --
-PRIMERA.-Manifiesta el señor don Vicente García Flores, que es dueño y poseedor de una finca urbana que se encuentra ubi cada antes en calle del Trabajo número 48 ahora calle Rubén- Romero de la Ciudad de Sahuayo, Michoacán, amparada por la -- escritura privada número 85 ochenta y cinco, otorgada por la -- el suscrito con fecha 24 de marzo de 1975 la que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el -- Estado, bajo el número 26438 del Tomo 166 libro de propiedad correspondiente al distrito de Jiquilpan, Michoacán, con fe-- cha 5 de junio de 1975.-- -- -- --

-SEGUNDA.-Sigue diciendo el señor Vicente García Flores, que del inmueble descrito en la cláusula que antecede con esta -- fecha promete en venta en favor de la señora ALICIA GARCIA -- SANCHEZ, una parte de la misma consistente en 3.30 tres me-- tros treinta centímetros de frente por 28.00 veintiocho me-- tros de fondo, incluyendo bardas medianeras en ambos lados. -- que se identificará con los siguientes linderos: con el pro-- mitente vendedor; PONIENTE, con Alberto Melgoza; NORTE, con-- Federico García, y al SUR, con calle de su ubicación, inmue-- ble que lo promete en venta con todas sus entradas y salidas usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas y con todo cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde.-- -- -- --

-TERCERA.-El precio de la promesa de venta de que se trata -- es la cantidad de N\$10.000.00 DIEZ MIL NUEVOS PESOS, que el -- promitente vendedor expresa recibir a su entera satisfacción -- por lo que otorga el recibo más eficaz que en derecho proce-- da.-- -- -- --

-CUARTA.- Conviene los comparecientes en que una vez que se obtenga la autorización del Gobierno del Estado, se otorgará

la escritura correspondiente siendo los gastos por cuenta de la promitente compradora.-----

-QUINTA.- Por su parte la señora Abiccia García Sánchez, manifiesta que acepta la presente promesa de venta que se le hace en los términos expresados entrando en posesión real y material de la parte del inmueble que se le promete en venta a su entera satisfacción.-----

Así lo otorgaron y bien imueustos los comarrecientes del valor y fuerza legal del presente instrumento que se les leyó y explicó, se manifestaron conformes con su contenido, ratificaron lo expuesto firmando por ante mí, el día al principio indicado, a excepción del promitente vendedor, que por no saberlo hacer imprime su huella digital pero a su ruego lo hace el señor Rafael Pizano Ayala, que manifiesta ser casado de 33 años de edad, carpintero, originario y vecino de Ocotlán Jalisco y de tránsito por esta ciudad accidentalmente con domicilio en Calle Lóbez Rayón sin número de ese lugar misma fecha en que lo autorizo en forma definitiva el presente instrumento. -DOY FE.-----

Rafael



Alicia García



LIC. JORGE SANTIAGO GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO
ESTADO DE GUERRERO
CARRANZA